CONTRATO No. 4600104748 DE 2025

CONTRATANTE (MANDANTE):	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA (MANDATARIO)	CORPORACION RUTA N
NIT:	900.323.466-1
OBJETO:	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA DESARROLLAR E IMPLEMENTAR UN MODELO DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL".
VALOR INICIAL:	TRES MIL MILLONES DE PESOS M.L. ($3.000.000.000), DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: **VALOR DE RECURSOS A ADMINISTRAR**: DOS MIL QUINIENTOS SETENTA UN MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M.L. ($2.571.134.727) **GRAVÁMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS -GMF- (4 X 1000):** DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M.L. ($10.284.539) **ESTAMPILLAS (2%):** CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.L. ($51.422.695) **HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN (12%):** TRESCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M.L. ($308.536.167)

	IVA SOBRE HONORARIOS (19%): CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VIENTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.L. ($58.621.872)
ADICION N°1:	NO SE HAN SUSCRITO ADICIONES
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	N/A
DURACIÓN INICIAL:	NUEVE (9) MESES, SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2025
AMPLIACIÓN N°1	NO SE HAN SUSCRITO AMPLIACIONES
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	N/A
SUSPENSIONES:	NO SE HAN SUSCRITO SUSPENSIONES
FECHA DE INICIO:	SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (06/05/2025)
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (31/12/2025)
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	SI
MODIFICACIÓN 01	Otros sí 01: Modificar el acápite de Especificaciones técnicas del estudio previo 39779 – COMPONENTE 2 “Gestión de la información” – ETAPA 3 “Preparación de los datos” – Apartados Segundo y Tercero, los cuales quedaría de la siguiente manera: *“(..) La Corporación Ruta N deberá procesar las bases de datos recibidas, depurando la información, aplicando criterios de calidad y estructurándola, de ser posible, de manera anualizada, y almacenarla en la Arquitectura Tecnológica de la Subdirección de Prospectiva, Información y Evaluación Estratégica del Departamento Administrativo de Planeación del Distrito de Medellín o donde lo indique el Departamento Administrativo de*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	Planeación – Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Por lo tanto, se requieren perfiles con altas capacidades en el manejo y procesamiento de bases de datos. *Después de tener las bases de datos aprobadas en su versión final, se debe comenzar el proceso para el almacenamiento en el lago de datos desarrollado en Microsoft Azure u otra plataforma de Big data que disponga el Distrito Especial de Medellín".*
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**MODIFICACION 02:** Ampliación 01: Ampliar la duración de contrato en seis (6) meses, contados a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2026, ambas fechas inclusive.

ANTECEDENTES:

Actualmente se encuentra en ejecución el contrato 4600104748 de 2025, cuyo objeto es "*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA DESARROLLAR E IMPLEMENTAR UN MODELO DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL*", suscrito entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Departamento Administrativo de Planeación y La Corporación Ruta N, por un valor de TRES MIL MILLONES PESOS M/L ($3.000.000.000) Incluido honorarios e IVA sobre honorarios.

El alcance del contrato comprende el suministro de apoyo técnico integral para la optimización de la información estratégica del Plan de Ordenamiento Territorial, abarcando la generación, gestión, integración y aprovechamiento de datos, con el fin de garantizar su calidad y accesibilidad para la toma de decisiones estratégicas, fortaleciendo así el proceso de planificación del Distrito alineada con las necesidades del Plan de Ordenamiento Territorial en el corto, mediano y largo plazo.

Las especificaciones técnicas son las que se señalan en el Estudio Previo No. 39779 y demás documentos anexos que hacen parte integral del contrato.

El desarrollo del objeto del contrato comprende los siguientes componentes:

COMPONENTE 1: Dirigido a la generación de información y cuyo objetivo corresponde a la identificación de implementaciones tecnológicas, análisis comparativos y casos de estudio para Medellín de temas estratégicos para la Revisión del POT.

COMPONENTE 2: Asociado a la gestión de la información y cuyo objetivo es desarrollar las etapas de entendimiento del proceso del POT. En el desarrollo de tal componente, se establecieron 3 etapas, a enunciar: entendimiento de los procesos, entendimiento de los datos y preparación de los datos respectivamente.

COMPONENTE 3: Relacionado con el aprovechamiento de la información; dicho componente desarrolla las etapas de Centralización y automatización de los datos, Modelamiento, Evaluación y Despliegue. Lo integran a su vez, tres etapas identificadas como, la centralización y automatización de los datos, modelamiento y la evaluación y despliegue respectivamente.

Durante la ejecución del contrato se han recibido a satisfacción los siguientes entregables pactados así:

Entregables del Componente I (Completos):

- Informe de análisis de casos de estudio o de referencia sobre los principales enfoques de la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial en distintos contextos globales.
- Resumen de tendencias globales con aplicabilidad al contexto de Medellín.
- Documento de análisis de tecnologías clave implementadas en la planeación territorial. Casos de estudio relevantes y tecnologías emergentes.
- Matriz comparativa de tecnologías estrategias. Comparación de ciudades según el nivel de adopción tecnológica y su aplicabilidad en el contexto de Medellín.
- Informe de benchmarking comparativo: Caracterización de tres ciudades con condiciones similares a Medellín. Análisis de modelos, técnicas y tácticas relevantes asociadas a los principales retos de la Revisión y a la implementación de la Vocación de Ciencia Tecnología e Innovación.
- Guía de implementación para Medellín. Hoja de ruta con estrategias recomendadas y priorización de acciones innovadoras según viabilidad y recursos del Distrito.

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del Contrato	$3.000.000.000
Adiciones	$0
Total valor del contrato más adiciones	$3.000.000.000

Pagos Realizados (desembolso de recursos a administrar)	$2.632.841.961
Saldo del contrato (honorario más IVA)	$367.158.039
Porcentaje de ejecución financiera	87.76%
Porcentaje de ejecución física	30%

JUSTIFICACIÓN:

Actualmente, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se encuentra ejecutando la revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial (en adelante POT) para la vigencia del mediano plazo, sustentada en los resultados del seguimiento y evaluación, tal como lo establece el Decreto Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 388 de 1997.

La mencionada ley dispone en su artículo 28, que la revisión y ajuste de los POT deben basarse en parámetros de seguimiento y evaluación que aborden, entre otros aspectos, cambios significativos en las previsiones sobre población urbana, ajustes en el uso del suelo, la necesidad de proyectos de impacto en transporte masivo, infraestructuras y servicios públicos, así como la ejecución de macroproyectos de infraestructura que afecten el ordenamiento del territorio municipal o distrital.

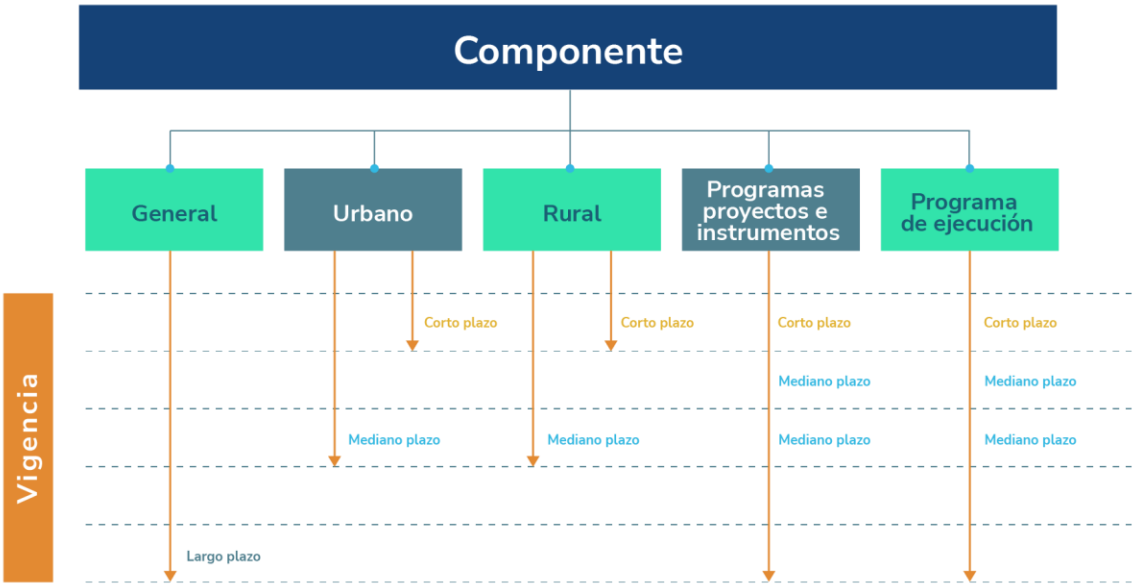
Por otro lado, el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015, en su artículo 2.2.2.1.2.4.6, reconoce la evaluación y el seguimiento como una etapa continúa a lo largo de la vigencia del POT, con la participación de todas las partes interesadas, especialmente el Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial.

Tomando en consideración el alcance del objeto del presente contrato mencionado más arriba, el Acuerdo Distrital 48 de 2014 que adopta el POT que hoy es objeto de revisión y ajuste de mediano plazo, es el instrumento de primer nivel que constituye la génesis que soporta la base documental del presente contrato. Por tal razón, su ejecución está articulada con los procesos establecidos en el cronograma del proceso de revisión y ajuste del POT, el cual contiene las siguientes etapas:



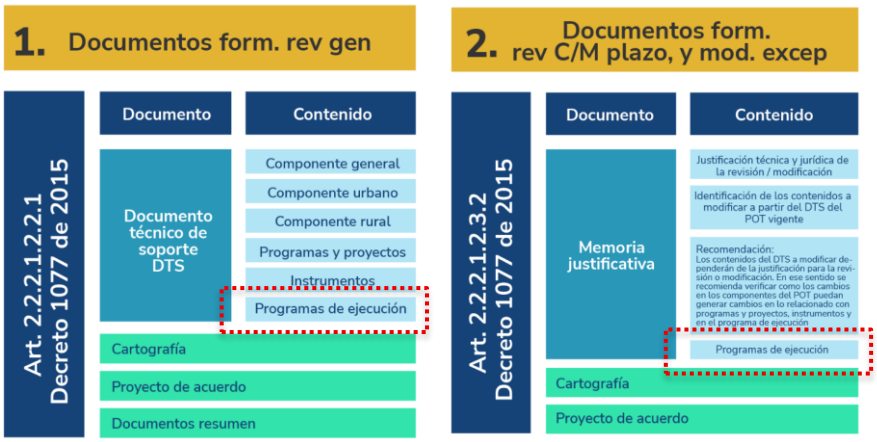
Etapas para la revisión del POT. Fuente: Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.

A su vez, la Ley 388 de 1997 estableció los contenidos de los planes de ordenamiento territorial, los cuales se desarrollan durante la etapa de formulación y hacen referencia a lo siguiente:



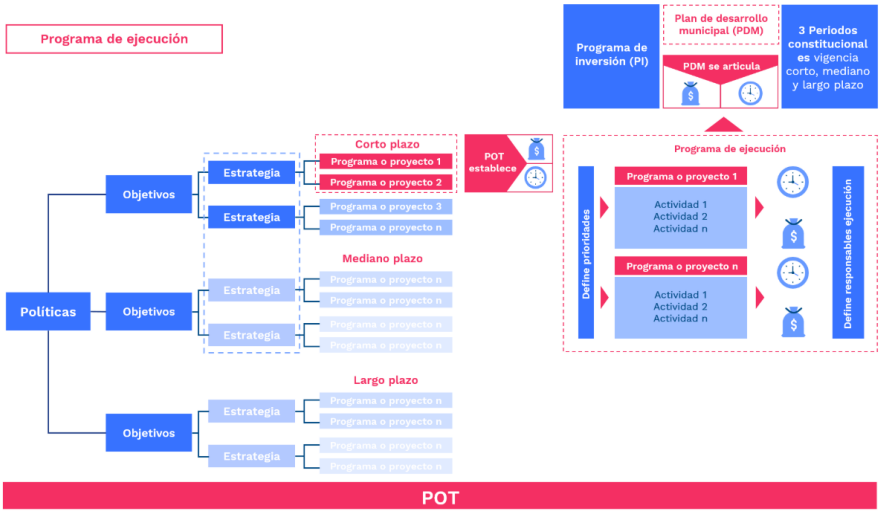
Etapas para la revisión del POT. Fuente: Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.

En tal sentido, para el desarrollo del Componente 2 del contrato: "*Gestión de la Información*" en sus etapas; entendimiento y preparación de los datos y el Componente 3: "*Aprovechamiento de la Información*" en sus etapas; centralización y automatización de datos, **se requiere que desde el proceso POT se suministren todas las fuentes de datos identificadas,** las cuales se disponen desde el Programa de Ejecución, el cual constituye un insumo importante que hace parte de la etapa de formulación. Esto, debido a que constituye un esfuerzo técnico, administrativo, interdisciplinario e interinstitucional (instancias del proceso de revisión del POT), para la toma de decisiones estratégicas y de ordenamiento territorial para el Distrito, a partir de los resultados del diagnóstico territorial y del seguimiento y evaluación, atendiendo las actividades en respuesta a las obligaciones establecidas por Ley.



Documentos que se requieren para la etapa de formulación. Fuente: Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.

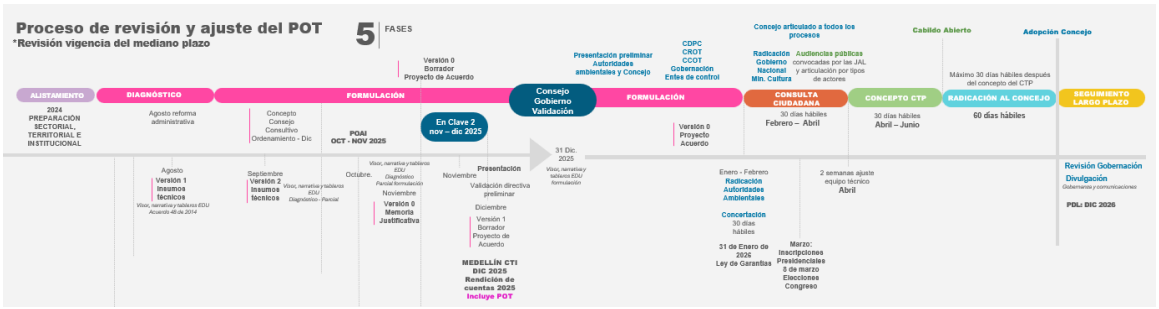
Para adelantar la etapa de seguimiento y evaluación, la Ley 388 (art.112) y el Decreto 1077 de 2015 (art. 2.2.2.1.2.1.5) establecen la obligatoriedad para los municipios y distritos de conformar el sistema del expediente municipal, del cual hace parte el El Programa Ejecución como herramienta importante para lograr la implementación del POT una vez definidas las actuaciones, programas y proyectos para toda la vigencia del Plan, así como los tiempos para su ejecución y los costos estimados. A su vez, establecen la articulación obligatoria entre las acciones que la Administración Distrital deberá adelantar durante su mandato de acuerdo con los planteamientos del POT según la vigencia y el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo Distrital (PDD).



DTS- Estructuración del Programa de Ejecución. Fuente: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Por lo tanto, y **dado que el Programa de Ejecución aún se encuentra pendiente por desarrollar dentro del proceso de revisión y ajuste del POT, se hizo necesario fijar una nueva fecha en el cronograma trazado inicialmente en dicho proceso para la etapa de formulación.** Este proceso concentra todos los esfuerzos en la apuesta por un POT vivo y dinámico que se alimenta de la información derivada de los procesos en curso, para llevar a cabo los análisis y productos correspondientes, además se alinea con la gestión trazada en el Plan de Desarrollo Distrital. En todo caso, la revisión del mediano plazo del POT es un ejercicio que requiere de la identificación de lineamientos, marco estratégico, marco jurídico y alcance de la ejecución con el propósito de constituirse como una herramienta para la toma de decisiones que hace parte de la planeación y el ordenamiento territorial del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

De ahí que, de acuerdo con el siguiente esquema a partir del cual se identifica y efectúa la trazabilidad de las actividades que hacen parte del proceso de revisión y ajuste del POT que viene desarrollando el Distrito y se encuentra en ejecución, se determina la ruta que define como fecha estimada entre enero y febrero del 2026 para lograr concluir la etapa de Formulación, la cual constituye un hito fundamental para la recolección de insumos que se consolida en el Programa de Ejecución. (Ver Anexo- Esquema cronograma actual trazabilidad actividades y etapas: Proceso Revisión y Ajuste POT. Fuente: DAP)



Esquema cronograma actual trazabilidad actividades y etapas: Proceso Revisión y Ajuste POT. Fuente: DAP

Por lo anterior, es importante resaltar que los insumos consolidados a partir del Programa de Ejecución constituyen una base informativa indispensable para el desarrollo de los Componente 2 y 3 del contrato. El componente 3 depende de la ejecución previa de las etapas del Componente 2 y de los insumos de los estudios especializados contratados, los cuales fueron entregados de manera progresiva con posterioridad a la formulación del cronograma contractual inicial, a saber:

Universidad Nacional de Colombia (Contrato 4600103080 de 2024): Estudio Económico, Social y Cultural para Promover el Desarrollo Territorial Sostenible del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Universidad Pontificia Bolivariana (Contrato 4600103077 de 2024): Zonas Morfológicas Homogéneas Urbanas.

Universidad EAFIT (Contrato 4600103043 de 2024): Prestar el servicio de apoyo a la gestión para evaluar y actualizar el Modelo Multipropósito para el ordenamiento territorial del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Teniendo en cuenta todas las consideraciones anteriores, se requiere ampliar el plazo contractual para permitir el desarrollo y conclusión de los contenidos clave relacionados con la producción, procesamiento y calibración de la información que actualmente se encuentran pendientes.

Cabe mencionar que la ampliación requerida no implica adición de recursos dado el esquema de pago del contrato (mandato sin representación), puesto que no se contemplan nuevas actividades ni componentes, y la ejecución del contrato responde a las etapas definidas en las especificaciones técnicas iniciales. Por el saldo pendiente por pagar correspondiente a honorarios por administración, se solicitará reserva presupuestal para pago en 2026.

En consecuencia, y de conformidad con los principios de planeación, gestión del riesgo y eficacia contractual consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se invita a la CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN a suscribir Modificación 02: Ampliación 01 al contrato en mención.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación del Departamento Administrativo de Planeación, aprobar la siguiente necesidad:

Modificación 02: Ampliación Nº01: Ampliar la duración del contrato, desde el 01 de enero de 2026, y hasta el 30 de junio del 2026 ambas fechas inclusive

ANEXOS:

- Carta de solicitud de ampliación
- Carta de aceptación de modificación – Corporación RUTA N
- Informe de supervisión de octubre de 2025

- Certificados de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la entidad
- Esquema cronograma actual trazabilidad actividades y etapas: Proceso Revisión y Ajuste POT. Fuente: DAP

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los veintisiete (27) días del mes de noviembre, del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

MONICA QUIROZ VIANA
Supervisora del contrato 4600104748 de 2025

Elaboró	Revisó	Aprobó
Mónica Quiroz Viana Supervisora	Vanessa Gómez Madrigal Apoyo Administrativo, Financiero y Contable Liliana Patricia Arias Salazar Apoyo Jurídico	Laura Alejandra Muñoz Otálvaro Líder de Proyecto Equipo de Gestión Contractual

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia